COMERCIO.

REVISTA DEL MERCADO
DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 7 de diciembre de 1888.

El mercado de acciones y bonos continúa mui paralizado y solo se efectuaron ayer las siguientes transacciones:

50 acciones C. S. A. de Vapores a 152½%
$ 1000 bonos Banco Valparaiso 7% a 103¾%

MARTILLO DE EFECTOS PÚBLICOS.

Sin transaccion.

CAMBIO.

Compradores a 28⅞, vendedores a 28½d.

BOLSA COMERCIAL
DE VALPARAISO.

7 de diciembre de 1888.

Sin transaccion.

ALFREDO LYON.
C. de C. y M. de E. P.

Precio Corriente
DE ACCIONES Y BONOS.
Valparaiso, diciembre 7 de 1888.

	Comprador.	Vendedor.	Ult. venta.	Baja.	Alza.
BANCOS.					
Nacional de Chile	202 "	202½	201½		
Valparaiso	219½ "	220	219		
Agricola	170 "	172	170½		
Concepcion	150 "				
Mobiliario		225			
Union	108½	108½	108		
Hipotecario	240	250	210		
Garantizador	157	160	157 0		
Responsabilidad	825	850	850		
Santiago	164	165	164		
Nacional Hipotecario	223	224	225		
FERROCARRILES.					
De Coquimbo	33 %	40	35		
" Carrizal	60 "	62	62		
" Copiapo	76 "	80	74		
" Tongoi	30 "	40	25		
Urbano de Santiago	95 "	95½	95		
" Urbano de Valparaiso	208 "	210	204		
VAPORES, BUQUES, ETC.					
Ca. Sud- Americana de Vapores	152½	152¾	152½		
" N. de Remolcadores	125 "	130	125		
" Comercial de id	119 "	115	110		
" Maderas y Buques	95 "	100	95		
" Diques	123 "	127	127		
" Ballenero	440 "	475	450		
COMPAÑÍAS DE GAS.					
Ca. de Gas de Santiago	195	198	198		
de id de Valparaiso	99½ "	100	100		
de Consumidores de Gas	425 "	430	430		
de la Serena	170 "	175	185		
Gas Antofagasta	110 "	112	115		
Gas de Concepcion	55 "	75	100		
COMPAÑÍAS DE MINAS.					
Gran Ca. A Prat	47½ "	49	47½		
Perseverancia del Guanaco	10 "	11	10		
Minera de Chañaral	160 "	170	160		
Huanchaca de Bolivia	3460 "	3475	3460		
Oruro de id	2870 "	2880	2750		
Explotadora de Caracoles	48 "	50	50		
Blanca Torre	5½ "	6	6		
Tres Santos	18 "	19	20		
Desengaño Gali	12 "	13	13		
Sociedad Descubridora de Esmeralda	14 "	15	18		
Minera La Colpa	11 "	12	12		
Ema Luisa	87 "	90	87		
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.					
Compañía La Chilena	245 "	250	250		
" La América	200 "	205	202		
" Union Chilena	90 "	91	90		
" La Valparaiso	115 "	115	105		
" La Nacional	40 "	41	40		
" La República	60 "	65	65		
" La Comercial	70 "	75	75		
" La Protectora	25 "	28	28		
" La Pacífico	40 "	40½	40		
VARIAS.					
Maderas y Carbon	135 "	140	135		
Salitres de Antofagasta	112½	112½	112½		
Ascensores Mecánicos	21 $	22	21		
Id. de Capital	26 "	27	24		
Telégrafo Trasandino	210½ %	211	212		
Beneficiadora de Antofasta	30 "	31	36		
Telégrafo Americano	48 "	65	70		

BONOS Y BILLETES.

	%	Comprador.	Vendedor.	Ult. venta.	Alza.	Baja.
Deuda interior	3	53	55	50		
Id. id. de 1882	6	93½	90½	93½		
C. de Santiago a San Fernando	6	97½	98	97½		
Id. de San Fernando a Curicó		100	100½	100		
Id de Llal-Llai a San Felipe	6	100	100½	100		
Id. de Santiago a Quillota	6	96	98	95		
Municipalidad de Santiago	8	107½	108	108		
Id. de Id	7	100½	100½	100		
Id. de Id	6	90	92	90		
Banco Garantizador de Valores	8	105	105½	105		
Id. id	7	103½	103½	103½		
Id. id	6	99	99½	99½		
Id. id	5	94½	94½	94½		
Caja Hipotecaria	8	105½	105	105½		
Id. de id	7	104	104½	104		
Id. de id	6	97½	98	97½		
Id. de id	6	92½	92	92½		
Municipalidad de Valparaiso (agua)	10	108	108½	108		
Id. de id	8	103½	103	103		
Id. de id	7	98	98½	98		
Id. de id	6	92	93½	92		
Id. de id. (Teatro)	5	77	77½	77		
Billetes del Banco Valparaiso	6	99½	99½	99½		
Id. de id	7	103	103½	103½		
Banco Hipotecario	8	104½	104½	104½		
Id. id	7	102½	103½	103½		
Id. id	6	97½	97½	97½		
Banco Nacional Hipotecario	8	102	102½	102		
Id. id	7	100½	100½	100½		
Id. id	6	99½	99½	99½		

FLETAMENTOS.

La tendencia jeneral es a la baja como se verá por los últimos fletamentos que van en seguida:

Noviembre.

28—Adele Lubker 534 t, salitre, Caleta Oliva, órden Hampton Roads 33/9 menos 1s 3d puerto directo.

Diciembre.

1.°—Aldugunde 1271 t, salitre, Iquique, órden Reino Unido o Continente 33/9 menos 1s 3d puerto directo.

Helenslea, 1315 t, ejes de cobre Caldera para Swansea 30/.

3—Roman Empire, 1542 t, salitre, Iquique órden Reino Unido o Continente 32/6 menos 1s 3d puerto directo.

Hartford, 1274 t, salitre, Iquique órden Reino Unido o Continente 32/6 menos 1s 3d puerto directo.

Georgina, 628 t, manganeso Coquimbo órden Reino Unido o Continente 30/ y 35/ menos 1s 3d puerto directo.

John C. Munro, 613 t, manganeso Carrizal órden Reino Unido o Continente 39/ y 35/ menos 1s 3d puerto directo.

Pally Woodside, 648 t, cebada Valparaiso órden Reino Unido o Continente 32/5 a 39/6 menos 1s 3d puerto directo.

Andrea, 1009 t, guano órden Reino Unido o Continente 33/9 a 36/9 menos 1s 3d puerto directo.

Lizzie Vance, 413 t, salitre Caleta Oliva para San Francisco.

Annie Lewis 638 t, salitre Pisagua órden Hampton Roads 32/6 menos 1s 3d puerto directo.

Talisman 1199 t, salitre para Europa por cuenta de sus dueños.

Noviembre.

30—Furst Bismarck 968 t, salitre Iquique para Europa por cuenta de sus dueños.

Aglaia 786 t, salitre Pisagua órden Reino Unido o Continente 35/ menos 1s 3d puerto directo.

Diciembre.

7— Engels 742 t, salitre Pisagua órden Reino Unido o Continente 32/6 menos 1s 3d puerto directo.

SALITRE.

El mercado cierra mui en baja con vendedores a $ 2.75 y compradores solo a $ 2.60.

COBRE.

Vendiéronse mas de mil toneladas durante la quincena, notándose alguna firmeza.

Cotizamos:
Cobre en barra a bordo $ 27.30
Cobre en barra en tierra 27.15.
Ejes del 50 % $ 11.40.
Minerales del 25 % 4.80 nominal.

PLATA EN BARRA.

Queda un poco mas firme a $ 11.52½ por marco a bordo.

CARBON ESTRANJERO.

Sin variacion desde nuestra última revista.

IMPORTACION.

El mercado no ha varido desde la semana anterior y se nota mui poca actividad ni deseo de comprar por parte de los consumidores.

FRUTOS DEL PAIS.

El mercado continua mui flojo por falta de pedidos de la costa.

Afrecho.—Quedan vendedores a 1.55, habiéndose hecho ventas solo en detalle a dicho precio.

Ají.—Mui escaso, habiendo solo unos cuantos bultos del limenso por el que piden 8.50.

Almidon.—Mas flojo con vendedores a 7.25.

Cebada.—Vendedores a 2.80, sin compradores. Mil sacos se pudieron colocar ayer al precio espresado.

Cera.—Queda con vendedores a 35.

Charqui.—Principia a entrar el nuevo, por el que piden 46.

Frangollo.—Sin compradores y con vendedores a 6.40 en detalle.

Frejoles.—Han estado mui ofrecidos a 9.50 los bayos chicos; 10, regulares; 11, grandes y 9.50 caballeros, quedando solo vendedores a estos precios.

Grasa.—Los tenedores siguen pidiendo 21.50.

Garbanzos.—Piden de 15 a 18, segun porte; pero no se han efectuado ventas.

Harinas.—Mui flojas y sin compradores. Las marcas de Santiago son ofrecidas de 12.50 a 13.50 y las del sur de 11 a 12.

Los compradores se resisten a pagar estos precios, pero al fin se verán obligados a ello porque de la cosecha próxima no tendremos harinas antes de marzo.

Maiz.—Mas flojo, con vendedores a 3.50.

Mantequilla.—Las pocas ventas que se han hecho, han sido sobre 48 y 50.

Miel.—Aun no hai en plaza.

Nueces.—Mui ofrecidas a 5.75, siendo posible sigan bajando, por haber demasiada existencia y ningun pedido.

Papas.—Siguen declinando, habiendo vendedores en la estacion a 3.50 y en bodega a 3 70.

Quillai.—Recien entra del nuevo, pero como aun no está bien seco, no tiene aceptacion. El viejo se sigue colocando a 4, en detalle.

Quesos.—Vendedores a 15. Hai mucha existencia en el mercado.

Trigos.—A los precios de la lista.

Afrecho	46 k	1.55	
Ají	46.1 "	8.50	
Almidon	46 "	7.25	
Aceite de nabo	galon	1.35	
Anis	46 ks	7.50	
Comino	33 "	18	
Carbon de piedra	ton	16	
Id vejetal	46 u	3	
Cebada	71.3ks	2.80	
Cera	46 "	35	
Cobre en barra	46 "	27.30	
Id en ejes de 50%	46 "	11.40	
Id en minerales de 25%	46 "	4.80	
Charqui	46 "	46	
Frangollo	73.6 "	6.40	
Frejoles bayos	92 "	9.50 a 11	
Id blancos	92 "	9.50	
Grasa	46 "	21.50	
Garbanzos	92 "	15 a 18	
Huesillos	80.5	11	
Harina flor de Santiago	92 "	12.50 a 13.50	
Id del sur	92 "	11 a 12	
Id id en el Sur	46 "	4.70	
Lentejas	52	15	
Maiz	73.6 "	3.50	
Mantequilla	46 "	50	
Miel de abejas	46 "	6.75	
Nueces	44.16 "	5.75	
Papas	46 "	3.50	
Pasto seco	46 "	1.25 a 1.50	
Quillai	46 "	4	
Quesos	46 "	15	
Salitre	96%	2.30	1% sal
	95%	2.75	
Semilla de cáñamo	61.4	4.00	
Id de linaza	4	4 a 5	
Trigo blanco en ésta	71.3	4.60	
Id en Talcahuano	73.3	4.60 a 4.70	
Id candeal	73.6	5.50 a 6.50	

ROMULO VEGA,
Cochrane, número 63.

Balfour, Lyon y Co.

DELICIAS, 26—VALPARAISO.
Fabricantes importadores de maquinas
VENDEN:
FERROCARRILES PORTATILES.
CIGUEÑAS a VAPOR y PESCANTES.
BOMBAS a VAPOR, centrifugas y de mano.
MOTORES a VAPOR fijos y portátiles.
MAQUINARIA para oro y plata.
VENTILADORES Root y Baker.
LAMBRE "Best Charcoal," Nos. 8, 10, y 12 para bultos de pasto.
ORNOS DE MANGA "Filtz," y "Americanos," elípticos y circulares.
Ofrecen tambien su completo surtido de FIERRO CAÑERIAS, CORREAS INGLESAS y demas artículos para la esplotacion de minas y otras industrias

INTERIOR.

CORTE DE APELACIONES
EN VALPARISO.

La siguiente solicitud de los abogados de Valparaiso ha sido elevada a S. E. el Presidente de la República.

Excmo. Señor:

Los abogados de Valparaiso que suscriben, tienen el honor de dirijirse a V. E. rogándole que se digne fijar su atencion en las consideraciones que pasan a esponerle, tendentes a manifestar la conveniencia y la necesidad de crear en esta ciudad una Corte de Apelaciones.

El patriótico y constante empeño que ha puesto V. E. en mejorar la administracion de justicia del pais, a fin de hacerla rápida y eficaz; la sancion práctica que ha dado a sus propósitos, creando nuevos juzgados en departamentos que antes no los tenian, y erijiendo una Corte de Apelaciones en Talca; y por fin, la marcada insistencia con que ha tenido a bien manifestar al Soberano Congreso la necesidad de organizar un Tribunal análogo en esta ciudad, nos hacen esperar que, ya que esta esposicion no lleve al ánimo de V. E. un convencimiento que en él existe desde hace mucho tiempo, servirá a lo menos para manifestarle que los propósitos que V. E. abriga responden a una necesidad pública imperiosa, al mismo tiempo que interpretan fielmente los sentimientos y los deseos de la sociedad, del comercio y de los individuos de la profesion de este puerto.

Se ha elevado ya a la alta consideracion del Soberano Congreso una presentacion autorizada por las mas respetables firmas comerciales de Valparaiso, solicitando la aprobacion del proyecto de lei presentado por V. E. con este objeto; la Ilustre Municipalidad, por su parte, en nombre del interes comun de las autoridades y de los ciudadanos, acordó dirijir a los representantes inmediatos de la provincia en el Senado y en la Cámara de Diputados, una solicitud análoga; la prensa de todas las ideas, sin escepcion alguna, haciéndose eco de la opinion pública, ha insistido acerca de este mismo asunto en repetidas ocasiones, mui especialmente en aquellas en que, estudiando los Mensajes que V. E. ha leido al abrir las sesiones anuales del Congreso Nacional, ha aplaudido sin reserva las frases tan esplícitas que V. E. ha consagrado a encarecer la urjencia de satisfacer esta misma necesidad que todos sienten.

Despues de estas manifestaciones tan autorizadas y tan unánimes del sentimiento público, hemos creido, Excmo. Señor, que el silencio del cuerpo de abogados, tan directamente interesado en esta grave cuestion, podria ser interpretado como su conformidad con la situacion actual, y por consiguiente, como una declaracion implícita de que ella bastaba a la correcta y espedita administracion de justicia, y de que la creacion de una Corte de Apelaciones no respondia a una necesidad efectiva. Para no autorizar ni aun indirectamente esta apreciacion tan contraria a la verdad de las cosas, el cuerpo de abogados reunido en número tan considerable como nunca se ha visto en esta ciudad, acordó por unanimidad cooperar a los trabajos iniciados para obtener la creacion de aquel Tribunal y acudir a V. E. por medio de esta solicitud que una comision de su seno pondrá en sus manos.

La poblacion del territorio que estaria bajo la jurisdiccion de esta Corte, la suma de los capitales en él radicados, la cusatía y el número de los litijios sometidos a su conocimiento, y la clase misma de los asuntos que aquí se ventilan mas especialmente, son circunstancias que bastarian por sí solas para decidir la creacion de un Tribunal de Apelaciones, aun cuando no existiesen otras consideraciones mas inmediatas y concretas que obran en pro de esa resolucion.

No entra en nuestro propósito, Excmo. Señor, recordar que, conforme a la demarcacion jurisdiccional indicada en el meditado proyecto de reforma judicial sometido por V. E. a la consideracion del Soberano Congreso, corresponderia a la Corte de Apelaciones de Valparaiso un territorio que tendria cuatrocientos diez Á seis mil ciento noventa y ocho habitantes y veintiun juzgados, cifras que constituyen por sí solas el mas claro y decisivo argumento en favor de la creacion del tribunal, máxime si se toma en cuenta la incalculable cuantía de los intereses que representa esa jurisdiccion. Por nuestra parte, queremos limitarnos simplemente a aducir algunas consideraciones con relacion a la sola ciudad de Valparaiso, cuyas necesidades y aspiraciones nos son personalmente conocidas, y que, en nuestro concepto, bastan para dar importante y suficiente labor a un tribunal.

Los servicios que reclama una ciudad está en relacion, no solamente con el número material de sus habitantes, sino tambien mui en especial con su riqueza, su progreso y su cultura. Es así que el desarrollo que ha tomado Valparaiso, en todas las manifestaciones de la vida de un pueblo, ha llegado a convertir en imperiosa y urjente necesidad la instalacion de un Tribunal que antes habria podido ser considerado como una mejora simplemente útil, pero no indispensable del servicio judicial.

Es fuera de duda que Valparaiso es el centro de mayor riqueza activa y comercial de toda la República. No tomando en cuenta sino capitales cuya existencia está legalmente comprobada, aquellos que pagan las contribuciones mobiliaria y de patentes, se ve que los representados por las diversas sociedades anónimas existentes aquí, segun los balances verificados el 31 de diciembre último, ascienden a cuarenta y ocho millones trescientos tres mil cuarenta y nueve pesos sesenta y cinco centavos, cuando los capitales análogos radicados en Santiago solo se elevan a diez y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos doce centavos, lo que da una diferencia a favor de Valparaiso de treinta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos cincuenta y tres centavos. Es de advertir, ademas, que no se incluyen en aquella cifra los cuantiosos capitales representados por cuarenta y seis ajencias de compañías estranjeras de seguros, ni por siete compañías de vapores, capitales que acaso por sí solos equivalen a la suma total de los valores comerciales existentes en otras ciudades de la República que gozan del mismo servicio judicial que reclama Valparaiso.

En cuanto al impuesto de patentes, única base que permite apreciar con mas o menos exactitud la importancia y desarrollo de las industrias, oficios y profesiones, recordaremos a V. E. que, habiendo sido su monto en mil ochocientos ochenta y siete, de cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y un pesos, Valparaiso figura por ciento setenta mil trescientos setenta y nueve pesos, o sea mas de la tercera parte del total de la República.

Igual idea del movimiento de la riqueza en este puerto de las cifras de las importaciones y esportaciones. Habiendo sido en mil ochocientos ochenta y siete el total de las importaciones de la República, de cuarenta y ocho millones seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y dos pesos, Valparaiso figura en esa suma por un valor de treinta y seis millones ochocientos veintiseis mil doscientos ochenta y siete pesos; y en el de las esportaciones que fué de cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho, figura por trece millones ciento noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis.

Evidentemente estas cifras no representan ni el consumo ni la produccion de la sola ciudad de Valparaiso; pero no es menos cierto que es aquí en donde se han verificado la operacion aduanera y la transaccion comercial, y aquí, por consiguiente, donde es natural que surjan las dificultades y litijios a que esas vastas operaciones puedan dar lugar.

No menos revelador es el movimiento de su bahía: el número de naves entradas en mil ochocientos ochenta y siete, fué de mil doscientos noventa y tres, con una capacidad de un millon seis mil seiscientas noventa y ocho toneladas, y el número de naves salidas, mil ciento setenta y seis con una capacidad de un millon veintiseis mil doscientas cincuenta y tres toneladas.

No es fácil calcular, Excelentísimo Señor, a cuántas graves e importantes cuestiones sobre fletamento, descargas, estalías, seguros, etc., etc., que deben naturalmente resolverse aquí, da orijen tan considerable movimiento.

Finalmente, como síntesis de la riqueza productiva de Valparaiso, puede notarse que, en mil ochocientos ochenta y siete, el movimiento jeneral de la hacienda pública fué de sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos en entradas ordinarias y estraordinarias, y de sesenta millones cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y un pesos el de las salidas; y que la sola tesorería fiscal de Valparaiso tuvo un movimiento de treinta y ocho millones ciento noventa y siete mil seiscientos ochenta y seis por entradas, y treinta y siete millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete por salidas, cifras que como observará V. E., representan mucho mas de la mitad de aquellas.

Esta enorme concentracion de los capitales y del comercio es lo que ha dado a Valparaiso su importancia escepcional dentro de nuestro pais y ante el estranjero. Su cultura, su progreso, su desarrollo moral y material han crecido en iguales proporciones de tal manera que, bajo todos aspectos, es Valparaiso una ciudad que hace honor a nuestra civilizacion. Puerto obligado para todo viajero importante que visita nuestro pais, la sociedad de Valparaiso, sus adelantos intelectuales y materiales, sus edificios, sus instituciones, y entre éstas la organizacion de la enseñanza y de la administracion de la justicia, son siempre los primeros datos, a veces los únicos, que aquel tiene para juzgar del grado de civilizacion y cultura de la nacion. No es, pues, fácilmente esplicable que este puerto carezca de un servicio público importantísimo, de cuyos beneficios gozan, ademas de la capital, cuatro ciudades de la República que, todas reunidas, no tienen sin embargo como movimiento comercial, como factor de las rentas públicas, ni como representacion internacional, la importancia de Valparaiso.

Pero existen, Excmo. Señor, consideraciones especiales de otro órden que manifiestan la innegable necesidad del proyecto que V. E. ha tenido a bien someter a la consideracion del Soberano Congreso y que nos mueven a solicitar de V. E. se digne interponer su elevada influencia a fin de que sea convertido cuanto antes en lei.

Hai un ramo entero de jurisprudencia que tiene aquí su centro mas importante y amenudo su centro único de aplicacion: la lejislacion comercial. Bien sabe V. E. que la costumbre tiene una importancia escepcional en los asuntos mercantiles Tan decisivo puede ser su influjo que, como es sabido, segun los artículos 4, 5 y 6 del Código de Comercio, las costumbres mercantiles constituyen a veces derecho, suplen el silencio de la lei, y sirven de regla para interpretar valiosísimos contratos. Parece pues lójico que un Tribunal cuyas decisiones tienen tan vital influencia en la vida del comercio, resida en el centro de la actividad mercantil de la República. Escusado es advertir que no pretendemos insinuar que los tribunales y los abogados de Santiago desconozcan o no puedan estudiar con tanta o mayor perfeccion que los de Valparaiso la lejislacion y los usos mercantiles; pero es indudable que el medio en que ellos viven, y los asuntos para los cuales son habitualmente solicitados, no pueden hacerles cobrar gusto o darles suficiente tiempo para consagrarse a este jénero de estudios. Puede decirse que cada pueblo de primer órden tiene su fisonomía propia, su atmósfera peculiar, su especialidad obligada; es natural que el derecho civil se estudie y se conozca mejor en Santiago que en Valparaiso; pero es natural tambien que en Valparaiso se estudie y conozca mejor el derecho comercial.

El comercio, por otra parte, vive de la rapidez en todo órden de actividad; el tiempo significa para él capital, intereses, trabajo, triple objetivo de sus cálculos y operaciones.

Si es innegable que para cualquier litigante honrado es perjuicio gravísimo la lentitud de los procedimientos judiciales, para el comercio equivale a la denegacion de justicia. Las sociedades mercantiles no duran lo que los individuos que las componen, y no pueden esperar largos años una solucion que talvez llega cuando la sociedad no existe. Ellas se forman por cinco años, por tres, por dos; unos socios se retiran, y entran otros nuevos; por diversas causas se disuelven aun antes del tiempo que habian fijado a su duracion. En medio de estos cambios rápidos, de este incesante movimiento, los litijios que puedan suscitarse, sin demora demasiado tiempo, traen una resolucion tan tardía que en realidad ya no es ni amparo al derecho, ni remedio al mal que se quiera detener o impedir.

De aquí el horror instintivo y profundo que el comercio tiene por las demoras en la administracion de justicia, horror que abre la puerta a los mas deplorables y vergonzosos manejos. Porque, en efecto, los litigantes de mala fé esplotan el disgusto y el cansancio de los que proceden con honradez, promoviendo los mas inconcebibles artículos dilatorios para apelar de toda resolucion. Se desisten mas tarde o son condenados en costas; pero obtienen el resultado que persiguen, cual es el demorar meses y años enteros las resoluciones definitivas, y arrancar al contendor de buena fé, por medio de estas malas artes, transacciones que importan verdaderos despojos.

Por otra parte, cuando ambos litigantes proceden de buena fé, convienen de comun acuerdo, a trueque de evitarse demoras y molestias que importan considerables sacrificios de todo jénero, en someter sus diferencias a la decision de árbitros que, ya por no encontrarse suficientemente preparados, ya por erróneos conceptos de los dictados de la justicia, zanjan las dificultades adoptando temperamentos medios o composiciones amigables, en que no siempre se consultan la lei ni el derecho, que no forman doctrina, ni pueden, como las sentencias de un tribunal ilustrado y permanente, servir de norma y fundamento para la solucion de casos análogos, con lo que se priva de un abundante y útil tesoro a la jurisprudencia práctica. Tan graves proporciones ha cobrado este mal, y de tal manera se ha hecho inevitable y constante, que puede asegurarse con entera certidumbre, que en ninguna ciudad de la República hai un número de juicios de compromiso remotamente comparable al de los que existen en Valparaiso, en donde, como es notorio, han llegado a establecer corporaciones permanentes que desempeñan funciones arbitrales.

Como el elevado criterio de V. E. lo ha comprendido y lo ha hecho ya notar, tratándose de una ciudad como Valparaiso, que vive del comercio y de capitales estranjeros que vienen de naciones mas cultas y adelantadas que la nuestra, existe un deber moral de parte de la autoridad pública, un verdadero compromiso de decoro nacional, en dotar a la ciudad de una administracion de justicia completa, acabada, que se baste a sí misma, que no obligue al comercio a ir a buscar la solucion de sus dificultades léjos del centro en que reside y en donde tiene sus intereses. No puede decirse que exista una administracion de justicia perfecta, ni aun eficazmente amparadora, allí donde no se resuelven los asuntos contenciosos que se suscitan. Por regla jeneral, una sentencia de primera instancia no modifica nada la situacion actual de los que litigan; la apelacion es natural, y en muchos casos es necesaria. Y si esa sentencia tiene una importancia considerable cuando el tribunal superior llamado a reverla puede ocuparse pronto en ella, no tiene en realidad valor alguno, o lo tiene mui escaso, cuando por la fuerza inevitable de las cosas difiere su resolucion por meses y hasta por años.

Los entorpecimientos y las dilaciones de los procedimientos judiciales han dado marjen a la creencia vulgar de que en todo litijio, aun el favorecido, resulta al fin perjudicado. Y no se escapará a V. E. hasta qué punto alcanza este desprestijio de la justicia, la mas útil y la mas noble de las instituciones humanas, cuando se trata de resoluciones cuya primera condicion de eficacia, de amparo y hasta de equidad es la rapidez.

Decir que las molestias, los sacrificios, y los gravámenes que se imponen a los litigantes con obligarlos a recurrir a Santiago en busca de resoluciones definitivas son insignificantes, por cuanto es tan corta la distancia entre Valparaiso y la capital y tan fáciles los medios de comunicacion entre ámbas ciudades, es, como V. E. lo comprende, desconocer por completo la naturaleza de esos gravámenes. Los perjuicios y los gastos fluyen forzosamente no de la mayor o menor distancia, sino del hecho mismo de trasladar la prosecucion de un litijio a un lugar diverso de aquel en que el litigante reside, obligándolo a valerse de un personal distinto con el cual no está en relaciones directas ni frecuentes.

Para un litigante está lejos todo lugar que no sea el de su residencia, por escasa que sea entre ambas la distancia. Es tan evidente esto, que a nadie se le ocurriria, invirtiendo el argumento que se hace para los litigantes de Valparaiso, sostener que la traslacion de las Cortes de Santiago a esta ciudad no impondria molestias ni perjuicios a los litigantes de Santiago, y que, a pesar de esa traslacion, las cosas continuarian allá en la misma situacion en que hoi se encuentran. Aun mucho mas cerca que Valparaiso se encuentra de la capital San Bernardo, por ejemplo, y sin embargo, las molestias serian las mismas, si los tribunales superiores de Santiago fuesen trasladados a esa última ciudad. La causa directa de los perjuicios está, pues, como acabamos de esponerlo, en la imposibilidad de dar término a una cuestion en el lugar mismo en donde es iniciada. Y a este respecto nos permitiremos rogara V. E. que se sirva tener presente que estos inconvenientes, tan graves y penosos para toda clase de litigantes, suben de punto cuando afectan a comerciantes hasta el estremo de que hai muchos que tienen como regla inquebrantable no recurrir jamas a las vias judiciales, lo que equivale para ellos a una permanente denegacion de justicia.

Otra consideracion que podrá inclinar el ánimo de V. E. a dar favorable acojida a esta solicitud, es las importancia escepcional de que revestiria a la Corte de Valparaiso la jurisdiccion que tendria en los asuntos de Aduana.

Medida es ésta de que resultarian ventajas recíprocas para el comercio y para el Fisco. Con relacion al comercio, claro es que la creacion de una Corte en esta ciudad remediaria solo en parte su molestísima situacion actual, si los asuntos de Aduana, tan numerosos y considerables, tuvieran que seguir yendo a Santiago, como hasta hoi, en busca de solucion definitiva. Tienen estas cuestiones peculiaridades y detalles que no pueden fácilmente ser conocidos en ciudades mediterráneas, ajenas al tecnicismo y a la tramitacion aduanera; hasta la nomenclatura de los documentos es jeneralmente desconocida para toda persona que no interviene directamente en operaciones de Aduana, o que no tiene que estar entendiendo con frecuencia en ellas. Aunque la cuantía de estos litijios no es de ordinario mui considerable, casi siempre va envuelta en ellos alguna cuestion de honorabilidad comercial, que obliga al interesado a proseguirla y resolverla como cualquier otro juicio de grave importancia. Por esto, y a causa de no existir aquí un Tribunal de Alzada, sucede con frecuencia que un asunto que importa materialmente mui poco, impone a los comerciantes crecidos gastos y molestias que no es fácil avaluar en dinero.

Por otra parte, tratándose de asuntos que no son familiares a los abogados, y respecto de los cuales hai casi siempre diversidad de apreciacion y de criterio entre los que viven en centros comerciales y los que viven en centros que llamaremos *civiles*, ocurre con dolorosa y perturbadora frecuencia que algunos actos perfectamente inocentes y lícitos resultan castigados, y que muchos procedimientos dolosos quedan impunes.

Con relacion al Fisco, es evidente que sus intereses estarian mejor resguardados y defendidos cuando los conflictos que se suscitan sean discutidos y resueltos inmediatamente, en el lugar mismo en que ellos han surjido, a la vista y con el conocimiento inmediato de todos los antecedentes y detalles que pueden aclararlos. Aquí existe la oficina principal y jefe de todo el ramo aduanero; aquí existen los documentos orijinales, los empleados y demas personas que intervienen en esas operaciones; aquí pueden tenerse inmediatamente cuantos datos e informes se necesiten para formar la conciencia del Tribunal; aquí finalmente, ejerce su cargo el abogado y representante de la Aduana, que es a la vez secretario de la Superintendencia. Nos atrevemos a asegurar, sin temor de equivocarnos, que los beneficios positivos y pecuniarios que reportaria al Fisco la existencia de una Corte en Valparaiso, que pudiese resolver aquí mismo las cuestiones de Aduana, bastarian por sí solos para compensar con esceso los gastos que el mantenimiento de esa Corte demandase.

Creemos tambien oportuno, Excmo. Señor, el repetir una vez mas que el movimiento judicial de Valparaiso en los cuatro ramos que comprende: civil, comercial, de Aduana y criminal, alcanzaria a dar por sí solo, como antes hemos dicho, no escasa ni insignificante labor a una Corte de Justicia. En el Juzgado Civil se tramitaban, segun el acta de visita del último bimestre, seiscientos veintiun asuntos contenciosos y quinientos cuatro de jurisdiccion voluntaria, comprendiendo en estos últimos muchos que en realidad no son sino incidencias preparatorias de un verdadero juicio; en el Juzgado de Comercio existian en tramitacion seiscientas noventa y ocho causas y setenta mas apeladas ante la Corte; en el de Hacienda, doscientas ochenta y cinco causas de Aduana en tramitacion, ciento veinticinco apeladas o en consultas y quinientas veinticinco esperando su turno; y finalmente, en los Juzgados del Crimen se tramitaban setecientas cuarenta y seis, de las cuales doscientas treintas y ocho eran entre partes y el resto de oficio. Establecida la Corte y eliminado por consiguiente, el principal motivo que induce a los interesados a aceptar transacciones indebidas, a resignarse a no hacer valer sus derechos, o a someter sus cuestiones a arbitraje, es fuera de duda que las cifras que dejamos apuntadas aumentarian considerablemente en los ramos civil y comercial.

Hai todavía, Excmo. Señor, un motivo especial que nos ha inducido a dirijirnos a V. E. y a cooperar directamente a los esfuerzos hechos por la Ilustre Municipalidad, por la prensa y por el comercio, para obtener la creacion de una Corte en esta ciudad, motivo que solo nos es dado insinuar en el espíritu de V. E.

Existe actualmente en Valparaiso un cuerpo de abogados que se compone de mas de sesenta miembros. Muchos de ellos, personalmente conocidos de V. E., se han conquistado un puesto envidiable en el foro chileno; muchos otros forman un número de jóvenes que por su consagracion al estudio y sus aptitudes tienen derecho a esperar un hermoso porvenir en el ejercicio de su profesion. La importancia de las transacciones en que todos ellos intervienen no necesita ser encarecida, y si alguna duda fuera posible, nos será permitido observar que para los efectos de la lei de patentes, Santiago y Valparaiso constituyen una misma y esclusiva categoria.

Sin embargo, el ejercicio de la profesion no tiene en Valparaiso el vuelo, la amplitud, ni quisiera la autonomia que la equidad exije y que la lei supone. Para el pago de la contribucion que afecta a la profesion, los abogados de Valparaiso son iguales a los de Santiago; pero mientras los unos ejercen la profesion perfecta y completa, por decirlo así, los otros no la ejercen sino a medias, con una limitacion que la aminora y esteriliza en gran parte. No necesitamos observar a V. E. que constituye parte mui esencial de la profesion su ejercicio oral; en esos eruditos e importantes torneos forenses en donde el jurisconsulto puede formarse y desarrollarse, ellos son tambien uno de los mas preciosos y eficaces medios de defensa de los intereses que les son encomendados. Cuando el abogado sabe que va a discutir personalmente los derechos que representa ante el Tribunal que debe fallar la contienda; cuando debe medir directamente sus fuerzas con el adversario, en presencia de sus jueces y de otros testigos ilustrados, es indudable que su labor es mas eficaz y sostenida, y mas fecundo y activo su esfuerzo.

El brillo mismo de este ejercicio profesional es un atractivo y un estímulo para el abogado, y una benéfica escuela para formar hombres públicos útiles al Estado. El trabajo silencioso y opaco del gabinete corta el vuelo y como que empequeñece las ideas forenses. Hai así una evidente ventaja pública y profesional en crear estos centros de actividad y desarrollo del ejercicio oral de los abogados, y ninguna otra ciudad de Chile puede reclamar con mejores títulos que Valparaiso la planteacion de semejantes instituciones. En nombre, pues, de la dign